

LUCHANDO CONTRA MAREA: VIRGINIA WOOLF Y LA CENSURA ESPAÑOLA

Alberto Lázaro
Universidad de Alcalá

La recepción crítica de la obra de Virginia Woolf en España ha sido, por regla general, muy favorable. Desde las referencias a su obra crítica y novelesca de Antonio Marichalar en *Revista de occidente* a finales de los años veinte, hasta la crítica más académica del último cuarto del siglo XX, el nombre de Virginia Woolf se ha asociado de forma positiva a la experimentación modernista, a los primeros pasos del feminismo contemporáneo y a la crítica literaria característica del Grupo de Bloomsbury. Por otro lado, la férrea censura de la posguerra española no supuso un impedimento importante para la edición de las obras de Woolf en España; incluso algunos de sus libros recibieron comentarios elogiosos por parte de los censores de la época. Sin embargo, *The Waves* no corrió la misma suerte. El objetivo fundamental de este trabajo es presentar los problemas de censura que tuvo esta novela hasta que finalmente fue publicada en 1972, analizando los informes de los censores, sus comentarios y recomendaciones.

La recepción crítica de la obra de Virginia Woolf en España ha sido, por regla general, muy favorable. A finales de los años veinte ya encontramos algunas referencias a su obra por parte de Antonio Marichalar en *Revista de occidente*, describiendo a Virginia Woolf como “una voz sutil y autorizada” (1928: 354) en cuanto a su labor crítica, y uno de los “clásicos de mañana” en cuanto a su narrativa (1928: 352). Esta misma revista recoge también una de las primeras traducciones de su obra al español en 1931; se trata de una traducción anónima del capítulo segundo de *To the Lighthouse* titulado “El tiempo pasa”,¹ que inicia el camino de traducciones que aparecerán posteriormente en Buenos Aires en los años treinta: *Un cuarto propio* (1936), *Orlando* (1937), *Al faro* (1938) y *La señora Dalloway* (1939).² Desde estas primeras referencias y traducciones hasta la llegada de la crítica más académica que se produce en España durante el último cuarto del siglo XX,³ el nombre de Virginia Woolf se ha visto generalmente asociado de forma positiva a la experimentación modernista, a los primeros pasos del feminismo contemporáneo y a la crítica literaria característica del Grupo de Bloomsbury.

En este ambiente tan favorable la censura de la posguerra española no supuso un impedimento importante para la edición de las obras de Virginia Woolf en España. No hay que olvidar que la política del libro después de la Guerra Civil Española, y prácticamente durante todo el régimen de Franco, se caracterizaba por el “intervencionismo a ultranza” (Bozal 1969: 85) y una férrea censura a cargo de la Delegación Nacional de Propaganda (y posteriormente la Dirección General de Información, Inspección de Libros) que controlaba todas las actuaciones de los editores y librerías en general, velando por la ortodoxia moral y el rigor político. Sin embargo, las obras de Virginia Woolf no parecían suponer, en principio, un peligro para el dogma, la moral, la Iglesia o las instituciones del Régimen. De hecho, varias novelas vieron la luz en Barcelona en la década de los cuarenta: *Flush* (1944), *Los años* (1946), *El cuarto de Jacob* (1946), *Fin de viaje* (1946) y *Noche y día* (1947).⁴ Algunas de ellas incluso recibieron comentarios elogiosos por parte de los censores de la época. Sobre

Flush, por ejemplo, se dijo que era una biografía narrada “con mucho ingenio y destreza”;⁵ a *Noche y día* se la describe como una “novela de considerable interés literario”;⁶ y el informe sobre *Fin de Viaje* también incluye términos muy positivos:

Novela poemática, escrita toda ella en tono lírico. Se describen diversos tipos de gentes, caracteres vulgares en apariencia, a los que a través de una fina visión psicológica e imaginativa se les confiere virtualidad artística. El argumento casi no existe y carece de importancia, siendo un mero pretexto para la presentación poética de los personajes. Su valor literario es considerable y genuino.⁷

Tampoco se encontró nada censurable en las ediciones argentinas de *Al faro* y *La señora Dalloway*, por lo que se dio luz verde a su importación en 1944 y 1945 respectivamente.⁸ Asimismo, unos años después, en 1967, se autorizó una edición de 4.000 ejemplares de *Una habitación propia*,⁹ lo que supone un dato curioso si tenemos en cuenta que, por regla general, el régimen de Franco –y más concretamente la Sección Femenina de la Falange Española de las JONS– no se caracterizó precisamente por la defensa de la igualdad y la emancipación de la mujer.

Sin embargo, *The Waves* no corrió la misma suerte. Las dos iniciativas que hubo en la década de los cincuenta para editar la versión española de esta novela experimental, se toparon con diversas dificultades que impidieron su publicación.¹⁰ El 14 de enero de 1953, el editor Fernando Baeza solicitó autorización para publicar tres volúmenes que suponían lo que él mismo describía como “una selección de lo más importante de la novela inglesa del siglo XX, selección hecha de acuerdo con la más valiosa crítica británica”; esta selección consistía en *The Old Wives’ Tale* de Arnold Bennett, *Point Counter Point* de Aldous Huxley y, por supuesto *The Waves* de Virginia Woolf.¹¹ El dictamen de la Sección de Censura, firmado el 25 de febrero de ese mismo año 1953, denegaba la publicación de la obra de Huxley¹² y autorizaba las otras dos novelas aunque con algunas tachaduras. No hay constancia de que esta iniciativa de Fernando Baeza saliera adelante con estas condiciones impuestas por la censura. En este expediente no se conserva el informe preceptivo del censor, por lo que no se puede saber exactamente en qué consistían las supresiones. Sin embargo, sí se incluye un ejemplar de la edición de Penguin de *The Waves*, que supuestamente había leído el censor, en donde hay varias tachaduras señaladas con bolígrafo rojo. Es lógico pensar que los pasajes marcados de esta forma serían los que se deseaban eliminar en la edición española. A continuación se incluye una relación de estas tachaduras, escritas aquí en letra cursiva para distinguir las palabras o frases que se deberían excluir del texto:

- La primera es un comentario de Jinny, quien, después de hacer alarde de la admiración que despierta en los demás, describe su obsesión por el cuerpo: “*But my imagination is the bodies. I can imagine nothing beyond the circle cast by my body. My body goes before me, like a lantern down a dark lane, bringing one thing after another out of darkness into a ring of light. I dazzle you; I make you believe that this is all*” (110).
- En la segunda tachadura Bernard está pensando en la India y cómo ve a Percival allí, asemejándole a Dios, comparación que habría que suprimir: “*But now, behold, Percival advances; Percival rides a flea-bitten mare, and wears a sun-helmet. By applying the standards of the West, by using the violent language that is natural to him, the bullock-cart is righted in less than five minutes. The oriental problem is solved. He rides on; the multitude cluster round him, regarding him as if he were –what indeed he is– a God*” (116).

- Después es Louis quien hace un comentario moralmente incorrecto sobre el alma: “It is Percival ... sitting silent as he sat among the tickling grasses when the breeze parted the clouds and they formed again, who makes us aware that these attempts to say, ‘I am this, I am that,’ which we make, coming together, like separated parts of one body and soul, are false” (117).
- En otro momento Neville se refiere a los sentimientos de amor y odio que Jinny acaba de mencionar: “Yet these roaring waters ... upon which we build our crazy platforms are more stable than the wild, the weak and inconsequent cries that we utter when, trying to speak, we rise; when we reason about jerk out these false sayings ‘I am this; I am that!’ Speech is false” (118).
- Luego le toca el turno a Bernard cuando afirma: “Anyone now is at liberty to murder Bernard, who is engaged to be married, so long as they leave untouched this margin of unknown territory, this forest of the unknown world” (123).
- Neville hace también un comentario poco ortodoxo sobre la religión y el ejército: “I hate men who wear crucifixes on the left side of their waistcoats. I hate ceremonies and lamentations and the sad figure of Christ trembling beside another trembling and sad figure. Also the pomp and the indifference and the emphasis, always on the wrong place, of people holding forth under chandeliers in full evening dress, wearing stars and decorations” (153).
- Bernard insiste en el desprecio que siente Neville hacia los crucifijos: “So Neville, at school, in the dim chapel, raged at the sight of the doctor’s crucifix” (160).
- Finalmente, Bernard hace un desplante a la lengua española y al espíritu militar: “One can learn Spanish, one thinks, by tying a string to the right toe and waking early. One fills up the little compartments of one’s engagement book with dinner at eight; luncheon at one thirty. One has shirts, socks, ties laid out on one’s bed.
But it is a mistake, this extreme precision, this orderly and military progress; a convenience, a lie” (219).

Cuatro años más tarde, en 1957, *La olas* fue de nuevo objeto de un minucioso examen por parte de los censores ante la petición de la editorial Janés de editar 3.200 ejemplares en español.¹³ En esta ocasión no hubo acuerdo entre quienes juzgaban la corrección del texto. Por un lado, una censora no vio ningún inconveniente y autorizó su publicación, aunque, eso sí, en la descripción que hizo de la obra indicó un detalle “importante” del comportamiento de los protagonistas: “Chicos y chicas que viven desde sus primeros años en una aldea común. La novelista va perfilando sus pensamientos y reacciones, según va surgiendo la edad con sus diferencias. Uno de los muchachos besa en una ocasión a una chica. Otra al verlo se pone celosa”. Sin embargo, hay otro informe negativo, totalmente diferente, que impidió la publicación de esta novela. Este segundo censor, tras apuntar las dificultades de comprensión que había tenido al leer la historia, sugirió diversas tachaduras en 29 páginas y terminó por no recomendar su edición, a pesar de reconocer su valor literario:

Es sumamente difícil resumir el espíritu de este libro; es una novela fuera de serie, a veces amargamente existencialista, a veces romántica, en todo caso rezumante de una rara sensualidad, oscura, ininteligible. V. pág. 6, 21, 27 (en la 29 al final faltan líneas), 30, 31, 36, 40, 44, 46, 47, 48, 54, 55, 59, 85, 86, 101, 139, 141, 143, 184, 186, 193, 202, 204, 207, 210, 223, 226. De indudable calidad literaria; pero a mi juicio un engendro que no puede autorizarse.

En el expediente se conserva una copia de la galerada que presentó Janés al Servicio de Censura; sin embargo, en ella no hay ninguna marca ni tachadura por lo que tan sólo podemos intuir los detalles censurables a los que hacen alusión las páginas del informe. Es esas páginas encontramos de nuevo las referencias irreverentes al crucifijo y el lenguaje sensual de Jinny que el censor de 1952 había marcado, pero ahora se aprecia una postura mucho más estricta de un censor que encuentra multitud de reparos de carácter moral y religioso que hoy en día es difícil de entender. Por ejemplo, en la página 226 que señala el informe, únicamente encontramos un comentario bastante inocente de Bernard sobre los frailes de la época medieval que, suponemos, es al que se refiere el censor: “Voy de casa en casa, cual los frailes de la Edad Media que engatusaban a las viudas y a las doncellas con abalorios y baladas.”

Finalmente, la prohibición que existía sobre *The Waves* se levantó en 1972, seis años después de la entrada en vigor de la nueva Ley de Prensa e Imprenta (B.O.E. del 19 de marzo de 1966), ley que tenía un talante algo más liberalizador. Fue la editorial Lumen la que en esta ocasión quiso incluir *Las olas* en la colección “Palabra en el tiempo”, solicitando la edición de 3.000 ejemplares el 11 de septiembre de 1972.¹⁴ El lector lo recibió el 16 de ese mismo mes y dos días después, el 18 de septiembre, firmó el visto bueno.¹⁵ A pesar de la autorización, el informe del censor no fue nada halagador, estableciéndose quizá como el ejemplo de crítica literaria más duro que se haya escrito en España sobre Virginia Woolf. Comienza por reconocer la fama que esta autora tiene en el mundo anglosajón, pero cuestiona la significación de la obra de Virginia Woolf en la década de los setenta: “Su literatura debió parecer muy moderna en los decenios de los 30 y los 40; pero hoy, treinta años después de la muerte de la novelista, sus obras no tienen ni interés ni modernismo”.¹⁶ Viéndose incapaz de establecer el género de la obra, el censor la describe como “aburrida, con interminables monólogos, escaso diálogo y divagaciones, plenas de pormenores que resultan inútiles”. Después, tilda el célebre estilo psicológico de Virginia Woolf de simple “pretensión” que “no aporta nada al retrato de los personajes”, algo que anticipa “el estado de ánimo mental de la autora, muerta dramáticamente el 25 de marzo de 1941”.¹⁷ Concluye afirmando que no hay nada objetable, aunque indica “una inconveniencias [sic] de tipo religioso” en las páginas 252 y 253. Estas inconveniencias hacen referencia a los comentarios irreverentes de Bernard sobre la catedral de St. Paul, sus misas, sus adornos y sus tumbas, así como a la forma en la que expresa su incredulidad sobre “la vida eterna”.

Uno se pregunta qué es lo que realmente motivó el comentario tan adverso de este censor. ¿Son sus opiniones sinceras o vienen a justificar la prohibición y supresiones de anteriores censores? Quizá, esta reacción tan negativa se deba a la complejidad y experimentalidad que envuelve a la novela, lo cual la podría convertir en sospechosa de encerrar mensajes supuestamente peligrosos para la ortodoxia moral del momento. Sea como fuere, hemos podido comprobar cómo *The Waves* fue la única obra de Virginia Woolf que verdaderamente tuvo problemas con la censura española, tratándose, en la mayoría de los casos, de cuestiones relacionadas con la religión y la moral lo que motivó los reparos de los censores opuestos a la publicación íntegra de esta novela.

OBRAS CITADAS

- Adams, Michael 1968: *Censorship: The Irish Experience*. Dublin: Scepter Books.
- Bengoechea, Mercedes, ed. 1992: *La huella de Virginia Woolf*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones, Universidad de Alcalá.
- Bozal, Valeriano 1969: “La edición en España: notas para su historia.” *Cuadernos para el diálogo* [Madrid], 14: 85-93.

- Herrero Quirós, Carlos 1996: *Virginia Woolf: proceso creativo y evolución literaria*. Valladolid: Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, Universidad de Valladolid.
- Marichalar, Antonio 1928: "Las 'vidas' y Lytton Strachey." *Revista de Occidente* [Madrid], 19.57: 343-58.
- Montes, Catalina 1980: *En torno a Mrs Dalloway de Virginia Woolf*. Madrid: Rubicam Ediciones Universitarias.
- Woolf, Virginia 1930: *Mrs. Dalloway*. Trans. César-August Jordana. Barcelona: Edicions Proa.
- 1931: "El tiempo pasa." *Revista de Occidente* [Madrid], 31.93: 283-97.
- 1936: *Un cuarto propio*. Trans. Jorge Luis Borges. Buenos Aires: Editorial Sur.
- 1937: *Orlando*. Trans. Jorge Luis Borges. Buenos Aires: Editorial Sur.
- 1938a: "Pasa el tiempo." Trans. Antonio Marichalar. *Sur* [Buenos Aires], 43: 7-30.
- 1938b: *Al faro*. Trans. Antonio Marichalar. Buenos Aires: Editorial Sur.
- 1939: *La señora Dalloway*. Trans. Ernesto Palacio. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- 1940: *Las olas*. Trans. Lenka Franulic. Santiago de Chile: Ediciones Ercilla.
- 1944: *Flush*. Trans. Rafael Vázquez-Zamora. Barcelona: Ediciones Destino.
- 1946a: *Los años*. Trans. Pedro Fraga de Porto. Barcelona: Ediciones Lauro.
- 1946b: *El cuarto de Jacob*. Trans. Simón Santainés. Barcelona: Ediciones Lauro.
- 1946c: *Fin de viaje*. Trans. Guillermo Gossé. Barcelona: Luis de Caralt.
- 1947: *Noche y día*. Trans. Eduardo de Guzmán. Barcelona: José Janés.
- 1951 (1931): *The Waves*. Harmondsworth: Penguin.
- 1967: *Una habitación propia*. Trans. Laura Pujol. Barcelona: Seix Barral.
- 1972: *Las olas*. Trans. Andrés Bosch. Barcelona: Lumen.

¹ Es una traducción diferente a la que publicara Antonio de Marichalar en la revista argentina *Sur* en 1938 con el título “Pasa el tiempo”.

² Ya existía una primera traducción al catalán de *Mrs Dalloway* realizada por César-August Jordana y publicada en Barcelona en 1930.

³ Véanse, por ejemplo, la monografía de Catalina Montes *En torno a Mrs Dalloway de Virginia Woolf* (1980), el libro de Carlos Herrero *Virginia Woolf: proceso creativo y evolución literaria* (1996) o la colección de ensayos editada por Mercedes Bengoechea titulada *La huella de Virginia Woolf* (1992).

⁴ *Una casa encantada (A Haunted House and Other Stories)* y *La muerte de una polilla (The Death of the Moth)* también tuvieron el visto bueno de la censura en 1945 y 1947 respectivamente; véase el Expediente 5300-45, Caja 7.729 y el Expediente 626-47, Caja 7.946. Los expedientes de censura que se mencionan en este trabajo se encuentran en el Fondo de Cultura del Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares, Madrid). Vaya por adelantado mi gratitud al personal del Archivo por su ayuda y asesoramiento para adentrarme en el complejo entramado de fichas, libros, cajas y expedientes.

⁵ Expediente 2579-43, Caja 7.148.

⁶ Expediente 163-46, Caja 7.765.

⁷ Expediente 8416-43, Caja 7.315.

⁸ Véase el Expediente 4574-44 bis, Caja 7.459 y el Expediente 4442-44, Caja 7.455. En este último expediente hay una solicitud previa de importación fechada el 24 de julio de 1944 en la que se puede leer la palabra “Suspendido”, escrita a mano y con pintura de color rojo. Desgraciadamente no se conserva el informe del censor, por lo que se desconocen los detalles del caso; lo cierto es que al año siguiente, y posteriormente en múltiples ocasiones, fueron autorizadas su importación y edición sin ningún inconveniente.

⁹ Expediente 10012-67, Caja 18.613.

¹⁰ Ya existía una versión de esta obra en español editada en Santiago de Chile en 1940.

¹¹ Expediente 384-53, Caja 10.170.

¹² *Point Counter Point* estaba también prohibido en Irlanda desde 1930 (Adams 1968: 71).

¹³ Expediente 1182-57, Caja 11.638.

¹⁴ Expediente 10378-72, Caja 675.

¹⁵ Esto da idea de la rapidez y la agilidad con que solía funcionar el departamento de censura.

¹⁶ Sorprende esta afirmación, si tenemos en cuenta que por esos años se tramitaron diferentes permisos de censura relacionados con varias de sus obras: *Una habitación propia* en 1967 (Expediente 10012-67, Caja 18.613), *Nuevas historias de fantasmas* en 1969 (Expediente 1012-69, Caja 85), *Al faro* en 1970 (Expediente 11441-70, Caja 737), *Mrs Dalloway* en 1970 (Expediente 7841-70, Caja 501-bis), *El Anys* en 1971 (Expediente 12597-71, Caja 784) y *Flush* en 1973 (Expediente 2853-73, Caja 170).

¹⁷ En realidad Virginia Woolf murió el 28 de marzo.

¹ Es una traducción diferente a la que publicara Antonio de Marichalar en la revista argentina *Sur* en 1938 con el título “Pasa el tiempo”.

² Ya existía una primera traducción al catalán de *Mrs Dalloway* realizada por César-August Jordana y publicada en Barcelona en 1930.

³ Véanse, por ejemplo, la monografía de Catalina Montes *En torno a Mrs Dalloway de Virginia Woolf* (1980), el libro de Carlos Herrero *Virginia Woolf: proceso creativo y evolución literaria* (1996) o la colección de ensayos editada por Mercedes Bengoechea titulada *La huella de Virginia Woolf* (1992).

⁴ *Una casa encantada (A Haunted House and Other Stories)* y *La muerte de una polilla (The Death of the Moth)* también tuvieron el visto bueno de la censura en 1945 y 1947

respectivamente; véase el Expediente 5300-45, Caja 7.729 y el Expediente 626-47, Caja 7.946. Los expedientes de censura que se mencionan en este trabajo se encuentran en el Fondo de Cultura del Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares, Madrid). Vaya por adelantado mi gratitud al personal del Archivo por su ayuda y asesoramiento para adentrarme en el complejo entramado de fichas, libros, cajas y expedientes.

⁵ Expediente 2579-43, Caja 7.148.

⁶ Expediente 163-46, Caja 7.765.

⁷ Expediente 8416-43, Caja 7.315.

⁸ Véase el Expediente 4574-44 bis, Caja 7.459 y el Expediente 4442-44, Caja 7.455. En este último expediente hay una solicitud previa de importación fechada el 24 de julio de 1944 en la que se puede leer la palabra “Suspendido”, escrita a mano y con pintura de color rojo. Desgraciadamente no se conserva el informe del censor, por lo que se desconocen los detalles del caso; lo cierto es que al año siguiente, y posteriormente en múltiples ocasiones, fueron autorizadas su importación y edición sin ningún inconveniente.

⁹ Expediente 10012-67, Caja 18.613.

¹⁰ Ya existía una versión de esta obra en español editada en Santiago de Chile en 1940.

¹¹ Expediente 384-53, Caja 10.170.

¹² *Point Counter Point* estaba también prohibido en Irlanda desde 1930 (Adams 1968: 71).

¹³ Expediente 1182-57, Caja 11.638.

¹⁴ Expediente 10378-72, Caja 675.

¹⁵ Esto da idea de la rapidez y la agilidad con que solía funcionar el departamento de censura.

¹⁶ Sorprende esta afirmación, si tenemos en cuenta que por esos años se tramitaron diferentes permisos de censura relacionados con varias de sus obras: *Una habitación propia* en 1967 (Expediente 10012-67, Caja 18.613), *Nuevas historias de fantasmas* en 1969 (Expediente 1012-69, Caja 85), *Al faro* en 1970 (Expediente 11441-70, Caja 737), *Mrs Dalloway* en 1970 (Expediente 7841-70, Caja 501-bis), *El Anys* en 1971 (Expediente 12597-71, Caja 784) y *Flush* en 1973 (Expediente 2853-73, Caja 170).

¹⁷ En realidad Virginia Woolf murió el 28 de marzo.